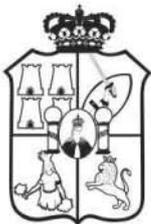




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

6 DE ABRIL DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6389

DECRETO 057

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 4 BIS, FRACCIÓN VI, 36, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, 39, 40, 41, 42, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El 8 de marzo de 2022, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 Bis, 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 38, 39, 40, 41, 42, primer párrafo, Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 54 y 55, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, emitió la Convocatoria para una consulta a la sociedad y organizaciones interesadas, a efecto de postular a las y los candidatos para el nombramiento de una Comisionada o un Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectivo suplente, por un período de siete años, en razón de la conclusión del período de ejercicio para el que fue nombrado el Licenciado Ricardo León Caraveo, y su suplente, al Licenciado Jaime Enrique Pérez Hernández; misma que fue publicada en un diario de mayor circulación en el Estado y en el portal electrónico de este Congreso.

II.- De conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria referida, durante el período comprendido del 9 al 13 de marzo de 2022, vía electrónica en el correo institucional convocatoria.comisionado@congresotabasco.gob.mx, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes.

III.- Concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes, fueron recibidas un total de 10 solicitudes, de las cuales 2 fueron mujeres y 8 hombres; procediendo este órgano de gobierno, a efectuar la revisión y análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar quiénes habían acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.

IV.- Como resultado de la revisión documental referida en el punto anterior, el 15 de marzo de 2022, la Junta de Coordinación Política emitió un Acuerdo, mediante el cual determinó que las 10 personas inscritas, habían cumplido con los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al aportar en términos de la Base Cuarta de la Convocatoria, la documentación requerida; previéndose en el citado resolutive el calendario para sus entrevistas, así como los lineamientos para su desarrollo; mismas que se desarrollaron de la siguiente forma:

Miércoles 16 de marzo de 2022		
Folio	Nombre	Hora
001	Lic. Carlos Giovanni Zetina Cornelio	13:58
002	Lic. Mario Aguilar Alvarado	14:19
003	Lic. Héctor Ramos Olán	14:36
004	Lic. Enrique Caballero Villamayor	14:52
005	Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar	15:41
006	Lic. Pedro Humberto Haddad Bernat	16:04
007	Lic. Carlos Eduardo León Mayo	16:30
008	Lic. Ana Graciela Padrón Pérez	16:48
009	Lic. Armando Antonio Rodríguez Córdova	17:16
010	Lic. Iris Arcelia Ulloa Donjuán	17:30

V.- A las entrevistas descritas en el punto anterior, realizadas el 16 de marzo del año en curso, previa la citación correspondiente, asistieron las 10 personas que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

VI.- Agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quiénes cumplieron con los requisitos legales y entrevistas; de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la

Convocatoria; en sesión de la Junta de Coordinación Política celebrada en esta fecha, se acordó emitir el Acuerdo con la propuesta para el nombramiento de un Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su respectivo suplente, por un período de siete años; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que los organismos garantes con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales; serán autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Correspondiendo a las legislaciones locales determinar lo relativo a su estructura y funciones, así como a la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades, excusas, renunciaciones, licencias y suplencias de sus integrantes. Debiéndose garantizar en los procedimientos para su integración, la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

TERCERO.- Que el artículo 4 bis, de la Constitución Política local, establece que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo. Previendo para tal fin, la existencia de un órgano autónomo que se denominará Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

CUARTO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su Artículo 39, prevé que la dirección y administración del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estará a cargo del Pleno, el cual será su órgano de gobierno, integrado por tres comisionados propietarios, que serán nombrados por el Congreso del Estado, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

QUINTO.- Que el último párrafo, del artículo cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dispone, que un mes antes de concluir cada uno de los comisionados sus respectivos períodos, el Congreso del Estado deberá designar al o la comisionada que fungirá en el cargo, por un período de siete años.

SEXTO.- Que mediante Decreto 203, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado número 8124, de fecha 15 de julio de 2020, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado, previo el procedimiento previsto en la legislación aplicable, nombró como Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para concluir el período de seis años para el que fueron designados el Doctor Jesús Manuel Argáez de los Santos, y su suplente el Licenciado Aldo Antonio Vidal Aguilar, que inició el 29 de abril de 2016 y concluirá el 28 de abril de 2022; al Licenciado Ricardo León Caraveo, y como su suplente, al Licenciado Jaime Enrique Pérez Hernández.

SÉPTIMO.- Que ante la conclusión del período de ejercicio para el que fueron nombrados el Licenciado Ricardo León Caraveo, y su suplente, Licenciado Jaime Enrique Pérez Hernández; este Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, debe nombrarse a quienes deban ocupar esos cargos, por un período de siete años.

OCTAVO.- Que en ese tenor agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quiénes cumplieron con los requisitos legales y el desahogo de las entrevistas a las y los 10 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y la propia Convocatoria; quienes integramos la Junta de Coordinación Política, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, hemos acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la propuesta para el nombramiento de un Comisionado Propietario y su respectivo suplente, que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años.

NOVENO.- Que la determinación que se somete a consideración del Pleno, fue el resultado de un ejercicio democrático al interior de este órgano de gobierno, en el que se tomó en cuenta la valoración de sus respectivas trayectorias: profesional, laboral, académica, el conocimiento comprobable en materia de transparencia y demás elementos que se desprenden de sus respectivos currículos y el resultado de sus entrevistas; en sesión celebrada el 22 de marzo del presente año, en la que las y los coordinadores presentes de las fracciones parlamentarias que integran la Junta de Coordinación Política, mediante el sistema de voto ponderado previsto en los artículos 4, fracción XVI y último párrafo, y 56, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, eligieron por unanimidad de votos de los coordinadores presentes, a las personas que además de cumplir con los requisitos legales exigidos, acreditaron contar con conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y por tanto, eran idóneas para ocupar los cargos de comisionados propietario y suplente del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO.- Que como resultado del procedimiento descrito en el considerando anterior, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, determinaron proponer al Pleno, como comisionados propietario y suplente del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años, que dará inicio el 29 de abril de 2022 y concluiría el 28 de abril de 2029, al obtener la totalidad de la votación ponderada de los coordinadores presentes al interior de este órgano de gobierno, a las siguientes personas:

Propietario	Suplente
Lic. Mario Aguilar Alvarado	Lic. Carlos Eduardo León Mayo

DÉCIMO PRIMERO.- Que quienes integran la fórmula que se propone, a juicio acreditaron contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Convocatoria emitida, como a continuación se observa:

Lic. Mario Aguilar Alvarado, propuesto como Comisionado Propietario.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar.	Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento en la que se observa que tiene 64 años de edad.
Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Copia del Título Profesional en la carrera de Licenciado en derecho expedido el 28 de agosto de 1989.
Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.	Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo. Del que se desprende que cuenta con más de 19 años de experiencia en la materia.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
<p>Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena. Aunado a ello que de su curriculum se aprecia que se desempeña actualmente como servidor público de la administración pública estatal habilitado como enlace de transparencia y acceso a la información pública y es profesor de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco desde 1991 a la fecha.</p>
<p>No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco</p>	<p>Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de</p>

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
designación.	años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.	dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.
No haber sido condenado por delito doloso.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ministra o ministro de culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministro de culto religioso alguno.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.
Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.

Lic. Carlos Eduardo León Mayo, propuesto como Comisionado Suplente.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar.	Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector.
Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento en la que se observa que cuenta con 46 años de edad

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
<p>Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.</p>	<p>Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.</p>	<p>Copia del Título Profesional de Licenciado en derecho expedido el 29 de junio de 2001.</p>
<p>Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p>	<p>Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.</p>	<p>Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo. Del que se desprende que cuenta con 8 años de experiencia en la materia.</p>
<p>Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo. Aunado a ello que de su curriculum se aprecia que ha sido servidor público en el Estado y actualmente ocupa el cargo de Director Jurídico con el carácter de Presidente del Comité de Transparencia del</p>

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
<p>No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.</p>	<p>IEPCT</p> <p>Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.</p>

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
No haber sido condenado por delito doloso.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ministro de culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministro de culto religioso alguno.
Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.
Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que establecen que en la integración del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procurará la paridad de género, y en razón a que actualmente el Pleno del referido órgano autónomo se conforma por dos mujeres y un hombre, siendo este último el que concluye el encargo, el nombramiento que se propone como Comisionado Propietario, recae en un hombre con su respectivo suplente.

DÉCIMO TERCERO.- Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 39, 41, primer párrafo, 42, párrafo primero y quinto, Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO 057

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, nombra como Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años, que inicia el 29 de abril de 2022 y concluye el 28 de abril de 2029, al Licenciado Maric Aguilar Alvarado, y como su suplente, al Licenciado Carlos Eduardo León Mayo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese al Ciudadano Gobernador del Estado, para los efectos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

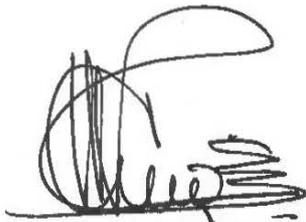
ARTÍCULO TERCERO.- En términos del artículo 36, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Licenciado Mario Aguilar Alvarado, deberá rendir protesta ante el Congreso del Estado, como Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, PRESIDENTE; DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

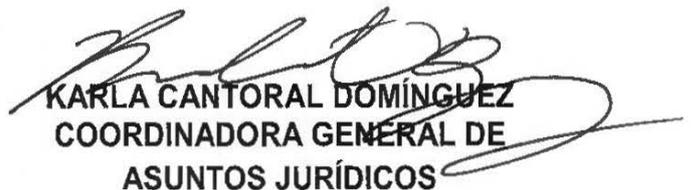
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



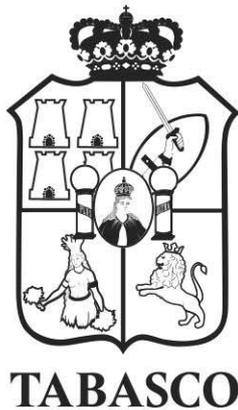
CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO



KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: luXZye95DwfG9khk6qR01NsYT7xJ83Vk0+4uAbSnusc7mMQpXYkD33p2zesxwMvLdZEhLcgUvhi0wx/WYUD04ktzCIm8yQxzBK+ivUKCrtErdK9Z4NxQEtbKGepeCLO2c9BQeb6Md0EDS63l/QfKzUnNa16Q7Dg734j22hge0qP5IRA/29KFMZdpigQZphDb6WkmTA4fodJe7Y3an8AfxCA9wwWcnjPHtloBU0N9JRmUr0wWiv90CdNorl9XCOrxKJH1oW7semqjcoef05l7oT3CoUd4bnRFmci0SFylaF1fEU6aq5NrabQSye1bOtv2QE5qjPbtqQn7flPdj7rTWQ==